

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-1074

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. S.A.

DEMANDADO YURY PAOLA SUAREZ BLANCO Y TOBIAS SUAREZ PINILLA

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$2.782.859,97
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$21.000,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	\$21.000,00
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$25.100,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	\$303.333,00
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$3.173.592,97

Son: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COM NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

16-02-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso # 2543040030012023-1074

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 028 hoy 19-02-2024</p> <p></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879e7e6ab6162c5b3799bf0d25e9158d619562f07b752f4d51834da3e908bdd8**

Documento generado en 17/02/2024 08:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>